

Contrato de prestación de servicios de movilidad particular “Movento Suscripción”.

Condiciones Generales

Primera. Objeto

Las presentes Condiciones Generales (“CG”) constituyen el marco regulador del Contrato de prestación de servicios de movilidad particular Movento Suscripción (el “**Contrato**” y el “**Servicio Movento Suscripción**”), entre el Cliente que consta en el campo “*Datos del conductor*” la carátula / condiciones particulares de este Contrato y OPERADORES DE TRANSPORTE S.L.U. (“**Prestador**”), sociedad mercantil con CIF B58931643 y domicilio social en Sabadell, Pg. Comerç 100, 08203 Sabadell (Barcelona, España). Las presentes CG quedan particularizadas, concretadas y matizadas para la presente relación contractual por las condiciones indicadas en la carátula del Contrato de suscripción (“CS”) que recoge las condiciones particulares que el Cliente suscribe junto con el presente documento. Ambos documentos, CS y CG, son inseparables el uno del otro y deben ser interpretados conjuntamente. En caso de discrepancia, las CS tendrán carácter prevalente. Las referencias a secciones o apartados concretos de las CS para completar el significado de estas CG se indican destacadas como en los siguientes ejemplos: “**Vehículo**”; “**Inicio de la suscripción**”.

Las Partes del Contrato son el Prestador, como prestadora del Servicio Movento Suscripción, y el Cliente. Conjuntamente, las “**Partes**”.

El Servicio Movento Suscripción regulado en el Contrato es una prestación de “*Mobility as a Service*”. Consiste en que el Prestador proveerá al Cliente un servicio de movilidad particular, consistente en poner a su disposición el acceso a una categoría de vehículos turismo durante un tiempo determinado, según se indique en las CS.

El Servicio Movento Suscripción no implica el arrendamiento de un vehículo turismo concreto, sino del ofrecimiento del derecho del Cliente a acceder al uso de un (1) vehículo durante el tiempo que dure el Servicio.

El Servicio Movento Suscripción permite al Cliente disponer de la posesión del vehículo al que se le haya facilitado acceso, hasta tan buen punto el Prestador no le indique que se necesita modificar la unidad facilitada. Esta circunstancia podría serle comunicada al Cliente con un preaviso de diez (10) días hábiles, en cuyo caso el Cliente deberá personarse con el Vehículo en la instalación que se le comunique al objeto de substituir el Vehículo por otro de categoría/segmento igual o superior al contratado.

No es necesario que el Cliente devuelva tras cada uso del Vehículo la unidad de la que disfrute a un

aparcamiento o estación del Prestador. Mientras el Vehículo esté bajo la posesión del Cliente, este será el encargado de custodiarlo y de estacionarlo en lugar permitido y seguro.

El Servicio Movento Suscripción se ofrece exclusivamente para personas mayores de 21 años, que dispongan de un permiso de conducir de 3 años de antigüedad emitido en España de la clase “B” o bien de un permiso válidamente emitido en otro país de la Unión Europea o de un tercer país, que habilite legalmente para conducir en España. La antigüedad del permiso de conducción que presente el Cliente será de como mínimo dos años. Los requisitos de edad y antigüedad del permiso deberán cumplirse como mínimo la fecha indicada como **Inicio de la suscripción** de las CS. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por el Prestador en el proceso de contratación. El Cliente declara que cumple con dichos requisitos y manifiesta la validez de la documentación que presenta a fin de que se verifiquen aquellos.

SEGUNDA – Entrega

El Prestador pondrá a disposición del Cliente el acceso a vehículos de la categoría y nivel acordados con el segmento de servicio indicado en el **Modelo** de las CS

Inicialmente, las Partes han convenido que el vehículo al que el Cliente podrá acceder y que será puesto a su disposición será el que aparece indicado en la sección **Vehículo**.

La fecha de inicio será la indicada en el apartado **Inicio de la suscripción** de las CS.

El Lugar y hora de entrega será el indicado en el apartado **Recogida** de las CS.

Salvo que en el acto de entrega el Cliente exprese formalmente y por escrito cualquier reserva acerca del estado que presente el Vehículo que se le entregue, el mismo acepta con su recogida que ha recibido el Vehículo en perfecto estado y a su plena satisfacción.

Asimismo, el Cliente queda informado que por motivos de Seguridad, nuestros vehículos pueden estar equipados con sistemas de geolocalización que permiten su localización en tiempo real en situaciones específicas, como robo o sospecha de robo, accidente o sospecha de accidente, cruce no autorizado de fronteras, así como en casos de impago. Estos sistemas también pueden habilitar la inmovilización remota del vehículo en los supuestos mencionados.

TERCERA – Precio y forma de pago

El precio total del Servicio que el Cliente contrata será el indicado en la sección **Precio** de las CS. Este precio ha sido ofrecido por el Prestador teniendo en cuenta la duración total del Servicio, determinado por las fechas de inicio, fecha de finalización y permanencia mínima indicadas en los apartados **Permanencia mínima, Fin periodo permanencia, Inicio de la suscripción y Fin de la suscripción de las CS**. En caso de terminación anticipada el Cliente es consciente de que se llevará a cabo el cargo indicado en la Cláusula CUARTA.

Dicho precio total será satisfecho por el Cliente mediante las cuotas mensuales indicadas en el apartado **Cuota mensual**.

Las cuotas mensuales serán pagaderas el día del mes que coincida con el de la fecha de recogida del vehículo. Si en el mes que corresponda no hubiera día equivalente a aquel en que se recogió el vehículo, la obligación de pago será el último día del mes que se trate.

El cobro de la cuota se efectuará mediante cargo en la tarjeta bancaria del Cliente o en la forma de pago que se haya convenido expresamente con el Cliente. Si el cargo resultase infructuoso, deberá regularizarse en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha en la que se produjo el intento de cargo o, en su caso, desde la fecha en la que se tuviera que haber satisfecho la cuota conforme estas Condiciones Generales. Los pagos producidos fuera de este plazo se considerarán realizados con retraso.

A partir del momento en que se constate un retraso en las obligaciones de pago del Cliente de más de 48 horas, el Prestador se reserva el derecho a inmovilizar el vehículo, quedando el Cliente obligado al pago de la cuota de arrendamiento correspondiente al mes en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador podrá acordar la resolución del Contrato e iniciar las acciones legales oportunas, incluso instando la correspondiente acción penal por posible delito de apropiación indebida por la que se inste a las fuerzas de seguridad del Estado a proceder a la detención e inmovilización del vehículo.

Al Precio anterior se le añadirá una Fianza, por el importe de una (1) mensualidad (esto es, una cantidad equivalente a la indicada en el apartado **Cuota mensual**). Dicha Fianza servirá para responder de las obligaciones del Cliente en relación con la devolución del Vehículo en buen estado, el pago de los servicios al Prestador, y, en general, cualquier responsabilidad derivada del uso debido o indebido del Vehículo. Ello sin perjuicio de que con carácter prioritario el Cliente deba hacer frente, a su cargo, a las responsabilidades económicas que le atañan y derivadas del presente Contrato, tanto de importe igual o inferior a la Fianza como superior. En caso de que el Prestador deba ejecutar total o parcialmente la Fianza durante el Contrato, el Cliente vendrá obligado a reponerla inmediatamente hasta el importe inicialmente

depositado. El incumplimiento de esta previsión será reputada como una infracción de las condiciones esenciales del Contrato.

CUARTA – Duración. Terminación anticipada total o parcial. Pago por terminación anticipada.

La duración del presente Contrato viene determinada por las Fecha de inicio y Fecha de finalización indicadas en los apartados **Inicio de la suscripción y Fin de la suscripción** de las CS.

Las obligaciones de las partes que deban cumplirse con ocasión de la devolución del Vehículo o posteriormente a esta subsistirán aún transcurrido el plazo mencionado.

El Cliente es consciente y declara conocer que el precio total que se le ha ofrecido por el Servicio tenía en cuenta toda la duración que inicialmente había sido pactada. A ese respecto, en caso de que el Cliente desee terminar anticipadamente el Contrato, este lo podrá hacer con un pre-aviso mínimo de 15 días al momento en que desee devolver el Vehículo que en el momento de la comunicación esté usando.

En fecha de devolución anticipada, el Cliente deberá abonar en concepto de cargo por terminación anticipada el importe proporcional al 50% del plazo que restará por transcurrir, de acuerdo con el apartado **Fin periodo permanencia** de las CS. Se indica a continuación un ejemplo para disipar cualquier duda interpretativa: en caso de que se quisiera resolver anticipadamente el Contrato en el día en que resten dos meses hasta la fecha indicada como Fin periodo permanencia, se le cargará al Cliente un recargo equivalente a un (1) mes -esto es, una **Cuota mensual**-.

QUINTA – Prórroga

Si el Cliente, al término de la vigencia de este contrato, quisiera prorrogar la duración de este, lo comunicará de forma fehaciente al Prestador con 20 días de anticipación. Esta parte, en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la solicitud, contestará confirmando o denegando dicha Prórroga. La denegación de dicha prórroga no generará derecho ni indemnización alguna a favor del Cliente.

SEXTA - Devolución

Llegado el día indicado en el apartado **Fin de la suscripción** de las CS, el Cliente deberá devolver el Vehículo que en dicho momento tenga en su posesión al amparo del Servicio Movento Suscripción. La devolución deberá producirse con el Vehículo en el mismo estado y con el mismo nivel de combustible que cuando fue entregado (en caso de vehículos con motor térmico), según lo indicado en el apartado **Combustible recogida**.

Si el Prestador tuviera que repostar combustible para ajustar el nivel de combustible al existente cuando se entregó el Vehículo, se aplicarán los cargos adicionales y

los precios de repostaje que figuren publicados en la instalación en la que deba devolverse el Vehículo.

Si, a la vista del estado de especial suciedad del Vehículo, el Prestador tuviera que llevar a cabo un servicio de lavado especial o intensivo, se realizará un cargo de limpieza especial por el coste que el Prestador incurra, hasta un máximo de 120€ (más IVA).

Si, a la vista de la revisión de devolución, se detectan evidencias de que durante el uso del Vehículo se ha fumado a bordo, se realizará un cargo de desodorización y limpieza especial por importe de 90 € (más IVA).

En caso de que el Cliente se demore en el cumplimiento de la fecha y hora de devolución, deberá hacer frente al recargo indicado en 20€ (más IVA). Ello, independiente y adicionalmente a los daños y perjuicios que el retraso pueda causar al Prestador a causa del mencionado retraso (por ejemplo, cuando el retraso pueda causar al Arrendador tener que modificar, incumplir o renunciar a la celebración de un contrato posterior que haya acordado con un tercero).

SÉPTIMA- Cesión

El Cliente no podrá, sin previa autorización por escrito del Prestador, subarrendar, vender, prestar, enajenar, hipotecar, dar en prenda, con o sin desplazamiento ni ceder temporalmente el Vehículo. Así como tampoco le está permitido subrogar a persona ni natural ni jurídica en los derechos y obligaciones que le corresponden. Para evitar cualquier duda, se deja constancia de que las Partes han acordado que la cesión del presente Contrato a una parte tercera queda prohibida salvo que ambas Partes lo acuerden previamente y por escrito.

OCTAVA - Kilometrajes, usos y servicios incluidos

8.1 Durante la vigencia del presente Contrato, el Vehículo podrá recorrer el máximo de kilómetros indicado en el apartado **Km incluidos** de las CS. Si, a la Entrega, el Vehículo excede del kilometraje indicado, se facturará como precio adicional al ARRENDATARIO el importe derivado de aplicar al exceso de kilometraje el recargo indicado en 0.20€ (más IVA).

8.2 El Vehículo se entregará con un seguro a todo riesgo con una franquicia (por cada parte o incidente) indicada en el apartado **Franquicia contratada** de las CS.

8.3 El precio del presente Contrato incluye exclusivamente el derecho a usar el Vehículo que en cada momento se haya entregado por el Prestador por dentro del territorio peninsular de España. No se permite el cruce de fronteras internacionales con el Vehículo. Todo ello a excepción de que se indique lo contrario en documento adjunto a este contrato con la autorización por parte del Prestador por un plazo máximo de 15 días

No se permitirá embarcar el Vehículo en ningún tipo de buque, aeronave, servicio ferroviario u otro vehículo de transporte, a excepción de un vehículo autorizado para prestar servicios de auxilio en carretera y cuando ello derive de una situación de avería en el Vehículo.

8.4 El precio del presente Contrato incluye un servicio de asistencia en carretera, en caso de que el Vehículo quede averiado en una vía abierta al tráfico y no pueda proseguir camino. En dicho caso, el Cliente deberá ponerse en contacto telefónicamente con el servicio de asistencia en carretera, llamando al número **900 30 20 20**. Los datos de contacto de dicho servicio y cualquier instrucción complementaria le serán comunicados al Cliente en el lugar y momento de la Entrega. El Cliente está obligado a contactar con el servicio de asistencia en carretera facilitado por el Prestador, no pudiendo concertar ningún servicio similar por su cuenta con otro proveedor.

8.5 Para el caso de averías o necesidades de reparación que no conlleven o hagan necesaria la inmovilización del vehículo y, por tanto, recurrir al servicio de asistencia en carretera mencionado en el punto anterior, el Cliente queda obligado a llevar el vehículo afectado exclusivamente a uno de los TALLERES autorizados por el Prestador, el listado de talleres autorizados será entregado al cliente el día de la recogida (igualmente podrá ponerse en contacto con atención al cliente 935 456 854). El Cliente no puede acudir a ningún otro taller de reparación de vehículos a no ser que conste la expresa autorización del Prestador en cada caso. Los servicios de revisión y reparación provistos por los talleres autorizados están incluidos en el precio del Contrato, a no ser que, al examinar el estado del vehículo afectado y la avería en cuestión, se constate que la misma ha tenido su origen en una utilización negligente y/o contraria a las instrucciones contenidas en los manuales de uso del vehículo afectado. En dicho caso, el importe de la reparación será cargado al Cliente junto con la primera cuota posterior a dicho incidente que el Cliente deba abonar de acuerdo con el Contrato. Salvo que se haya indicado que el seguro es a todo riesgo, quedan excluidas de lo anterior las reparaciones de carrocería o elementos exteriores del Vehículo que traigan causa de un siniestro en el que el Cliente sea el responsable/causante del siniestro.

8.6 El Prestador podrá poner a disposición del Cliente un vehículo de sustitución, de manera gratuita, a condición de que haya vehículos disponibles y cuando, además, se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- Mantenimiento rutinario o necesario del vehículo por un periodo superior a setenta y dos (72) horas.
- Fallo mecánico del vehículo en alquiler, siempre que dicho fallo no sea imputable al mero uso de este o a causas producidas por el Cliente y cuando la reparación del fallo sea superior a setenta y dos (72) horas.

- Avería del vehículo, siempre que la avería no sea imputable al mero uso de este o a causas producidas por el Cliente y cuando la reparación del fallo sea superior a setenta y dos (72) horas.

8.7 El Vehículo se entregará con los niveles y el mantenimiento básico revisado por el Prestador. El precio del presente Contrato incluye el mantenimiento básico posterior de los vehículos según los manuales de cada fabricante, así como la sustitución de los neumáticos de conformidad con el kilometraje recomendado por el fabricante. Si, a causa del uso dado por el Cliente, el estado de degradación de los neumáticos conforme a la normativa vigente obliga a sustituir los neumáticos de un Vehículo con un kilometraje inferior al recomendado por el fabricante, se cargará al Cliente un 50% del coste de sustitución de los neumáticos en la siguiente cuota mensual que deba girarse al Cliente de conformidad con el Contrato.

8.8 El Precio del Contrato incluye un servicio de gestión para cualquier trámite administrativo que fuera necesario efectuar en relación con el Vehículo. Ello no implica cobertura alguna en relación con hacer frente al importe de multas o sanciones derivadas de la infracción de las normas de circulación, de acuerdo con cuanto se regula en la Cláusula DÉCIMA.

NOVENA – Buen uso del Vehículo. Prohibiciones de uso y circulación

9.1 El Cliente mantendrá el Vehículo en buenas condiciones y se obliga a que este sea utilizado de forma adecuada al objeto a que está destinado conforme a la normativa legal y a las instrucciones de uso del fabricante. El Cliente será responsable de que él mismo y las personas que estén adicionalmente autorizadas bajo los términos de este Contrato (en su caso) para conducir el Vehículo cuenten con las correspondientes autorizaciones administrativas (permiso de conducir) que les habiliten para conducir en España, así como las condiciones adicionales indicadas en la Cláusula Primera. El Cliente es responsable de evitar e impedir que cualquier persona no autorizada ni habilitada use el Vehículo. La infracción de esta responsabilidad se reputará como un incumplimiento de una condición esencial del Contrato.

En caso de que se haya autorizado el cruce de fronteras internacionales de conformidad con cuanto dispone la Cláusula OCTAVA, apartado 8.3, el Cliente será responsable de que él mismo y cualquier persona autorizada a conducir el Vehículo cumplan con la normativa sobre títulos habilitantes para conducir en los territorios correspondientes.

El Cliente velará por que la persona que a cada momento conduzca el Vehículo lo haga con cuidado, de forma diligente, respetando su ocupación y capacidad de carga máximas, atendiendo a cualquier aviso de advertencia o peligro que pudiera activarse en la instrumentación del

vehículo y actuando en consecuencia de conformidad con cuanto indiquen los manuales de uso disponibles.

Con carácter particular, el Cliente cumplirá y hará cumplir en todo momento en relación con el uso del Vehículo con las normas sobre circulación de vehículos en vigor en el lugar de circulación. De manera muy especial, el Cliente es responsable de que el Vehículo no sea conducido incumpliendo por su conductor las normas, límites y prohibiciones relativas al consumo de bebidas alcohólicas o cualquier droga tóxica o sustancia estupefaciente o psicotrópica, así como de emplear el Vehículo mientras se esté bajo los efectos de medicamentos o de cualquier otra sustancia médica en relación con la cual la conducción de vehículos esté contraindicada. El Cliente se responsabilizará de las consecuencias que el incumplimiento de estas obligaciones pueda generar.

9.2 Prohibiciones

Con carácter general, queda prohibida cualquier conducta que implique el uso del Vehículo y que sea contraria a las normas de circulación de vehículos a motor del lugar de circulación.

Queda terminantemente prohibido el uso del Vehículo en carreras o competiciones, pruebas de rendimiento o similares.

Queda terminantemente prohibido el uso del Vehículo para el transporte, en maletero, mediante baca o de ningún otro modo, de cualquier sustancia que, de conformidad con la legislación vigente en materia de regulación de operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, esté catalogada como Mercancía Peligrosa.

Queda terminantemente prohibido fumar a bordo del Vehículo. Se aplicarán los recargos indicados en la Cláusula SEXTA en caso de evidencia de que se ha fumado a bordo del Vehículo.

Queda prohibido el uso del Vehículo como objeto de actividad económica distinta a la de servir de medio de transporte del ARRENDATARIO. Se incluye en esta prohibición, a título enunciativo y no limitativo, emplear el Vehículo para actividades de servicios de taxi o cualquier otra actividad de transporte de pasajeros a cambio de un precio, actividad de mensajería y paquetería, labores de seguridad o patrullaje, transporte de animales, entrega de comida rápida, lecciones de conducción o transporte de pacientes. Tampoco se autoriza el uso del Vehículo para el desarrollo de cualquier actividad profesional o económica que deba desarrollarse en el interior del Vehículo, a salvo del uso como medio de transporte particular. Queda prohibido asimismo ofrecer plazas del Vehículo a través de plataformas electrónicas de viajes compartidos, aun a título gratuito.

El Vehículo no se facilita con dispositivo-bola de remolque y no se autoriza su instalación posterior a la firma del presente Contrato por parte del Cliente. En

consecuencia, queda prohibido el uso del Vehículo para llevar a cabo cualquier actividad o tarea que implique tener que arrastrar a otro vehículo, así como a remolques u otros dispositivos aptos para desplazar masas, estén dichos dispositivos cargados o no.

El Cliente deberá hacerse cargo de los daños que la infracción de lo dispuesto en esta Cláusula pueda causar al Vehículo.

DÉCIMA– Infracciones de tráfico cometidas por el Cliente o cualquier persona física que use el Vehículo durante la vigencia del Contrato

Durante la vigencia del Contrato, el Cliente es responsable de utilizar y hacer que se utilice el Vehículo de conformidad con la normativa estatal, autonómica y local (y, en su caso, internacional) sobre tráfico y circulación de vehículos a motor. El Cliente responderá en ese sentido por toda persona física que use el Vehículo.

El Cliente se hará responsable de cualquier infracción de las normas legales o reclamaciones de terceros en relación con el uso y estado del Vehículo y pagará todos los gastos, daños y perjuicios que se deriven, así como las multas y sanciones pertinentes.

El Vehículo es titularidad del Prestador y así consta en las bases de datos de las autoridades de Tráfico de España. Sin embargo, si ello es legalmente posible o incluso si así se le exige al Cliente, el Cliente ha de tomar nota de que el Prestador comunicará a las autoridades de tráfico españolas la existencia del presente Contrato y sus datos identificativos. Con la firma del presente Contrato, el Cliente autoriza expresamente a la cesión de dichos datos para el cumplimiento de los fines legales y contractuales indicados.

En caso de que fuera notificada directamente al Prestador una denuncia por infracción de las normas de circulación cometida con el Vehículo producida durante el periodo de duración del presente Contrato, el Prestador lo pondrá en inmediato conocimiento del Cliente, quien deberá proporcionar al Prestador los datos necesarios exigidos por el organismo público instructor a fin de cumplir con la obligación legal de identificar al usuario / persona física responsable de haber cometido la infracción que se denuncie. La falta de colaboración del Cliente en relación con esta obligación se reputará como una infracción de una condición esencial del Contrato.

El Prestador comunicará al organismo público instructor tanto la identidad de la persona física conductora como, asimismo y si procede, la identidad del Cliente. A partir de entonces, será responsabilidad de la persona física presuntamente infractora y, en su caso, del Cliente, comparecer en el procedimiento administrativo correspondiente en defensa de sus legítimos intereses, manteniendo al Prestador en todo momento indemne de cualquier multa o sanción que se acabe imponiendo con carácter firme.

En caso de que, por cualquier error administrativo, el Prestador recibiera indebidamente un cargo o embargo causado por una infracción cometida por el Cliente o cualquier otra persona que hubiera usado el Vehículo durante la vigencia del Contrato, el Cliente tendrá derecho a incrementar el recibo por el siguiente pago periódico que deba afrontar el Cliente, previsto de conformidad con el Contrato (o, en su defecto, a poner al cobro un nuevo recibo) por el valor del cargo indebidamente recibido incrementado con cualquier gasto, coste o recargo que haya tenido que soportar en sustitución del Cliente.

UNDÉCIMA– Siniestros

Tal y como se indica en la CLÁUSULA 8.2, como propietario del Vehículo, el Prestador dispondrá en calidad de tomador de un contrato de seguro que cubrirá todas las garantías y prestaciones exigibles de acuerdo con la normativa de circulación de vehículos a motor.

En caso de sufrir un accidente con el Vehículo, el ARRENDATARIO deberá actuar de conformidad con cuanto se indique en la documentación sobre el seguro que cubra al Vehículo, que le será entregada durante el proceso de Entrega del Vehículo. Esta actuación incluye, por lo general, la obligación de dar parte inmediato al servicio de asistencia en carretera que se le indique y, asimismo, la obligación de contactar por teléfono con el Prestador para notificar la ocurrencia del siniestro en un plazo máximo posterior al mismo.

DECIMOSEGUNDA– Resolución del Contrato

El Contrato se extinguirá, de ordinario, por el transcurso del periodo indicado en la Cláusula CUARTA, habiendo cumplido todas las Partes con sus obligaciones y habiendo recibido las contraprestaciones pactadas. Sin embargo, el Contrato podrá asimismo ser resuelto por mutuo acuerdo de las Partes (en cuyo caso se estará a los pactos que sobre dicha resolución acordada sean alcanzados por las Partes) y asimismo sobre la base de las causas de resolución siguientes:

12.1- Falta de puesta a disposición por parte del Prestador del Vehículo, salvo causa de fuerza mayor.

12.2- Falta de presentación del Cliente al inicio del Contrato para recoger el Vehículo en el modo, día, hora y lugar acordado entre las Partes.

12.3- Atraso o incumplimiento, por segunda vez, de cualquiera de las obligaciones económicas, pagos, etc. que el Cliente deba atender con arreglo al Contrato.

12.4- Falta de colaboración o resistencia del Cliente en el procedimiento de gestión de infracciones de tráfico descrito en la Cláusula DÉCIMA.

12.5- Acreditación de que el Vehículo ha sido utilizado incumpliendo las limitaciones de uso, condiciones o prohibiciones que se derivan del Contrato, en particular por lo que respecta al exceso de kilometraje sin haber recibido previa autorización para incurrir en dicho exceso; su empleo en actividades económicas, transporte de materias peligrosas, uso para remolque; conducción por personas físicas que no reúnan las condiciones para conducir el Vehículo legalmente y de conformidad con el Contrato; circulación fuera de los límites territoriales impuestos; manipulación o reparación del Vehículo no autorizada y en centros distintos de los Talleres autorizados mencionados en la Cláusula OCTAVA.

La causa de resolución indicada en el punto 12.1 será imputable al Prestador. Las causas de resolución indicadas en los puntos 12.2, 12.3 y 12.4 y 12.5 serán imputables al Cliente. La resolución contractual acarreará a la parte causante la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se acrediten y cuantifiquen debidamente.

Al concurrir alguna de las causas precitadas, la parte correspondiente podrá invocar ante la contraparte que remueva el incumplimiento u obstáculo a que el Contrato sea cumplido sin incurrir en dicha causa. De lo contrario, notificará fehacientemente a la contraparte su voluntad de resolver el Contrato, efectuando en dicho momento o en uno posterior una determinación de las consecuencias económicas (daños y perjuicios) que la contraparte debe afrontar.

Adicionalmente, el Cliente podrá instar la terminación anticipada del servicio Movento Suscripción cumpliendo con las condiciones dispuestas en la Cláusula Cuarta.

En cumplimiento de la normativa española y comunitaria en materia de protección de datos de carácter personal, las partes incorporan al presente Contrato como Anexo I documento regulador del tratamiento de dichos datos, de aplicación a la presente relación contractual.

DECIMOCUARTA- Notificaciones

A efectos del cumplimiento del presente Contrato, las Partes dirigirán las comunicaciones formales que necesiten trasladar a la contraparte, a las siguientes personas, direcciones y datos de contacto. En relación con el Prestador, se dirigirán a la dirección indicada en el encabezamiento de estas CG. En relación con el Cliente, se dirigirán a la dirección de contacto que figura en el apartado **Arrendador** de las CS.

Se exceptúan de las comunicaciones anteriores aquellas que, de conformidad con este Contrato, deban de hacerse por el Cliente, o las personas que estén autorizadas al uso del Vehículo, a teléfonos, correos electrónicos, plataformas electrónicas o direcciones específicas (empresas de seguros, talleres autorizados, servicios de asistencia en carretera, etc.). Para dichos casos, se estará al medio de contacto que se le haya indicado al Cliente.

DECIMOQUINTA- Fuero y legislación aplicable. Proceso de firma

El presente Contrato se celebra con arreglo a la legislación española. Las disputas y litigios que se originen en la ejecución e interpretación del presente Contrato se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de Barcelona (España), renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. El Contrato, esto es el presente documento de CG y el documento de CS, podrá ser firmado manuscritamente o a través de un servicio en línea de gestión de procesos de firma electrónica, como Signaturit, DocuSign o proveedores similares.

DECIMOTERCERA- Protección de datos

Y en prueba de conformidad con el presente documento de CG y todos sus anexos, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el apartado **Dirección** de la sección **Arrendador** de las CS.

	Por el Cliente		Por el Prestador
---	----------------	---	------------------

Contrato de prestación de servicios de movilidad particular “Movento Suscripción”.

Condiciones Generales

ANEXO I –

Regulación del tratamiento de datos en el marco del Contrato « Movento Suscripción »

ANEXO I – Regulación del tratamiento de datos en el marco del Contrato « Movento Suscripción »

1. Definiciones.

En este Anexo los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

1.1 Cliente y Prestador – tendrán el significado atribuido en las Condiciones Generales que rigen en el Contrato de prestación de servicios de movilidad particular “Movento Suscripción”. En lo sucesivo, podrán denominarse individualmente la “Parte” y conjuntamente las “Partes”.

1.2 Datos del Cliente – se refiere a los datos personales que el Prestador trata en relación con la prestación del servicio contratado por el Cliente;

1.3 Datos Personales – cualquier información que, por sí sola o en combinación con otra, permita identificar directa o indirectamente a una persona física, de conformidad con la Legislación de protección de datos.

1.4 Legislación de protección de datos – se entenderá como tal toda normativa aplicable en materia de protección de datos aplicable en la Unión Europea o del Estado miembro correspondiente, incluyendo, entre otras, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos (en adelante, “RGPD”), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y cualesquiera otras normas que las complementen.

1.5 Contrato – el acuerdo jurídico celebrado entre las Partes, que regula la prestación del servicio de movilidad particular “Movento Suscripción”.

1.6 Responsable del tratamiento - La persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determina los fines y medios del tratamiento de los datos personales. En el contexto del presente Contrato, el Prestador actúa como Responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente.

2. Responsable del tratamiento

2.1 El Prestador será el Responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente en el marco de la ejecución del Contrato, conforme a la Legislación de protección de datos aplicable.

3. Categorías de datos tratados

3.1. De conformidad con el art. 13 del RGPD, el Prestador podrá tratar, de forma directa o indirecta, las siguientes categorías de datos personales del Cliente:

- a) Datos de identificación y contacto (p. ej.: nombre, apellido, fecha y lugar de nacimiento, dirección postal, dirección de correo electrónico, número de teléfono, número de matrícula del vehículo asignado, firma, copia de permiso de conducir, documento identificativo oficial (DNI, NIE o pasaporte).
- b) Datos económicos y financieros (p. ej.: extractos de cuenta bancaria o tarjeta de crédito, etc.);
- c) Datos de uso del servicio: historial de reservas, fechas y duración de la suscripción, kilometraje registrado, estado del vehículo, eventos técnicos del vehículo (mantenimiento, inmovilización, alertas), e interacciones a través de la app o la plataforma digital.
- d) Datos de navegación (p. ej.: dirección IP, logs de actividad, cookies, historial de navegación, etc.);
- e) Datos de ubicación (p. ej.: ubicación GPS, ubicación GSM, etc.)
- f) Datos sensibles (p. ej.: datos de salud cuando se suscribe la gestión de accidentes, etc.)
- e) Datos derivados de siniestros o incidencias: parte de accidente, circunstancias del incidente, informes técnicos o policiales, grabaciones de llamadas con atención al cliente, etc.)
- f) Datos relativos a sanciones o infracciones: (ej. notificaciones de multas, y documentación asociada al procedimiento sancionador).

4. Finalidades del tratamiento de datos personales y su base de legitimación

4.1 El Prestador tratará los Datos del Cliente únicamente para las siguientes finalidades, en función de los servicios contratados y conforme a lo previsto en el Contrato y en las CG:

- a) Evaluar la solvencia y el perfil de riesgo del Cliente antes y durante la relación contractual mediante la consulta de su historial crediticio en sistemas de información crediticia y ficheros de prevención del fraude, así como el análisis de su nivel de endeudamiento y su evolución durante el contrato, con base en el interés legítimo del Prestador en prevenir situaciones de impago y garantizar la adecuada gestión del riesgo (art. 6.1.f RGPD).
- b) Formalizar, ejecutar y gestionar el contrato suscrito con el Cliente, incluyendo la tramitación del alta, la verificación de los requisitos legales para conducir, la entrega y devolución del vehículo, la facturación, los cobros periódicos, la gestión de fianzas, las penalizaciones por terminación anticipada, la tramitación de impagos y recobros, así como la coordinación con terceros como aseguradoras,

gestorías, asistencia en carretera o talleres autorizados, en base a la ejecución del contrato del que el Cliente es parte (art. 6.1.b RGPD).

c) Permitir el acceso, uso y gestión de los servicios digitales y telemáticos contratados, a través de la web o la aplicación móvil, lo que incluye el tratamiento de datos como credenciales de acceso, historial de reservas, uso del vehículo, localización y configuración de perfil, así como la generación de logs técnicos, análisis de rendimiento, detección de errores, seguridad de la plataforma y envío de notificaciones operativas, con base en la ejecución del contrato (art. 6.1.b RGPD) y el interés legítimo del Prestador en optimizar y proteger sus sistemas tecnológicos (art. 6.1.f RGPD).

d) Recoger y utilizar datos de geolocalización del vehículo mediante dispositivos GPS o GSM con fines de seguridad, control del cumplimiento del contrato y prevención de uso fraudulento, lo que incluye la detección de robos o desaparición del vehículo, accidentes o uso no autorizado (como cruces de fronteras no permitidos), y la posibilidad de activar la inmovilización remota en caso de impago reiterado o incumplimiento grave del contrato, con base en el interés legítimo del Prestador para proteger el activo cedido y garantizar la correcta prestación del servicio (art. 6.1.f RGPD).

e) Coordinar con el Cliente el mantenimiento y control técnico del vehículo, incluyendo revisiones periódicas conforme a lo establecido por el fabricante, mantenimiento ordinario o extraordinario, cambios de neumáticos, reparación de averías y gestión del desgaste conforme al kilometraje contratado, en base a la ejecución del contrato (art. 6.1.b RGPD).

f) Gestionar cualquier siniestro, accidente o robo que afecte al vehículo o al Cliente, incluyendo la tramitación de partes, peritajes, denuncias, informes policiales, coordinación con aseguradoras, asistencia en carretera, reparación o sustitución del vehículo, y, en su caso, el tratamiento de datos de salud en caso de lesiones, con base en la ejecución del contrato y el interés legítimo del Prestador en cumplir con sus obligaciones contractuales y normativas en materia de seguros (arts. 6.1.b y f RGPD).

g) Atender las solicitudes, consultas e incidencias planteadas por el Cliente a través de los canales habilitados, organizar sustituciones de vehículo, tramitar modificaciones contractuales, realizar seguimiento de la satisfacción del Cliente y mejorar la calidad del servicio prestado, con base en el interés legítimo del Prestador (art. 6.1.f RGPD).

h) Gestionar reclamaciones, quejas o conflictos derivados del contrato, así como realizar recobros, tramitar compensaciones económicas o indemnizaciones y actuar en procedimientos judiciales o extrajudiciales, con base en el cumplimiento de obligaciones legales y el interés legítimo del Prestador en proteger sus derechos (arts. 6.1.c y f RGPD).

i) Comunicar datos del Cliente a autoridades públicas o judiciales competentes cuando así lo exija la legislación vigente, incluyendo la identificación del conductor en caso de infracciones, la atención a requerimientos administrativos, investigaciones judiciales o cualquier otro procedimiento legal, con base en el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD).

j) Enviar al Cliente comunicaciones comerciales por medios electrónicos o físicos sobre productos o servicios similares contratados, así como ofrecer y gestionar servicios adicionales o de valor añadido vinculados al contrato, como la entrega y activación de tarjetas de combustible, tarjetas de telepeaje, herramientas para la gestión de sanciones, participación en sesiones formativas o eventos del Prestador, con base en el interés legítimo del Prestador, sin perjuicio del derecho de oposición del Cliente (art. 6.1.f RGPD y art. 21 LSSI).

k) Realizar encuestas de satisfacción y estudios de calidad del servicio, contactar al Cliente por diferentes medios para recabar su opinión sobre los servicios prestados, detectar oportunidades de mejora y valorar la experiencia global, así como grabar y analizar

conversaciones con fines de control de calidad y formación interna, con base en el interés legítimo del Prestador (art. 6.1.f RGPD).

l) Prevenir el fraude en la contratación y uso del servicio mediante la verificación de los datos facilitados por el Cliente, el control de comportamientos inusuales o sospechosos, y la colaboración con entidades especializadas en detección de fraude o suplantación de identidad, con base en el interés legítimo del Prestador en preservar la integridad del proceso contractual (art. 6.1.f RGPD).

m) Gestionar, desarrollar y mejorar las herramientas tecnológicas utilizadas para la prestación del servicio, incluyendo la realización de análisis estadísticos, auditorías de seguridad, mantenimiento de aplicaciones móviles y plataformas digitales, gestión de logs técnicos, control de accesos y detección de errores, con base en el interés legítimo del Prestador en garantizar la seguridad, estabilidad y evolución de sus servicios (art. 6.1.f RGPD).

n) Supervisar el cumplimiento normativo por parte del Prestador, incluyendo la prevención del blanqueo de capitales (AML), verificación de identidad (KYC), cumplimiento de obligaciones fiscales y prevención de delitos corporativos, así como la atención a auditorías internas o externas, conservación documental y respuesta a requerimientos regulatorios, con base en el cumplimiento de obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD).

5. Destinatarios de los datos

5.1 El Cliente reconoce y acepta que los Datos del Cliente tratados como parte de los servicios pueden ser compartidos con las siguientes categorías de destinatarios:

a) empresas del Prestador y otras empresas del Grupo Moventia, cuya matriz es la sociedad MARFINA, S.L.;

b) proveedores de servicios que actúen como encargados del tratamiento (como proveedores de sistemas - incluyendo sistemas de TI, proveedores de servicios en la nube, proveedores de bases de datos y consultores);

c) cualquier tercero a quien el Prestador ha cedido o novado alguno de sus derechos u obligaciones bajo un acuerdo relevante o en el marco de una fusión; y

d) cualquier autoridad pública nacional y / o internacional cuando el Prestador esté obligado a hacerlo por la ley o regulación aplicable o cuando lo solicite.

6. Transferencias internacionales de datos

6.1. El Prestador con carácter general tratará los Datos del Cliente dentro de la Unión Europea (UE) o en el Espacio Económico Europeo (EEE). No obstante, en el marco del uso de determinados servicios, plataformas tecnológicas o soluciones corporativas, es posible que puedan realizarse transferencias internacionales de datos personales a terceros países situados fuera del EEE.

6.2. En el caso de que se produzcan, el Prestador se asegurará que el país de destino cuente con una decisión de adecuación emitida por la Comisión Europea, o bien que se adopten garantías adecuadas conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 46 del RGPD. Entre estas garantías se encuentran la suscripción de cláusulas contractuales tipo ("SCC") aprobadas por la Comisión Europea, la adhesión a normas corporativas vinculantes o la aplicación de mecanismos de certificación u otros instrumentos reconocidos por el RGPD.

7. Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas

7.1 En el marco de los procesos de evaluación de la solicitud del Cliente y gestión del riesgo asociado a la contratación, el Prestador podrá llevar a cabo procesos de elaboración de perfiles mediante el análisis automatizado de variables financieras y de comportamiento del

solicitante. Dicho tratamiento tiene por objeto valorar la idoneidad del Cliente para suscribir el servicio, así como su capacidad de cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

7.2 La elaboración de perfiles podrá incluir el uso de sistemas de calificación automatizada (scoring), mediante algoritmos que ponderan información relevante del Cliente, tales como el historial crediticio, la inclusión en ficheros de solvencia patrimonial o de prevención del fraude, el nivel de endeudamiento declarado, o los patrones de contratación previos.

7.3 Como resultado de dicho tratamiento, el Prestador podrá adoptar decisiones automatizadas, incluida la denegación de la contratación, cuando así lo permita la normativa aplicable y existan garantías suficientes para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del Cliente.

7.4 En caso de que la decisión adoptada produzca efectos jurídicos sobre el Cliente o le afecte significativamente de modo similar, este tendrá derecho a solicitar la intervención de una persona física por parte del Prestador, conforme a lo previsto en el artículo 22.3 del RGPD.

8. Ejercicio de derechos de las personas físicas

8.1 De acuerdo con las regulaciones aplicables, las personas físicas tienen los siguientes derechos:

a) Acceso: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando sus datos personales y, en tal caso, a acceder a los mismos y a recibir información sobre el tratamiento que se está realizando. b) Rectificación: puede solicitar la rectificación de aquellos datos que sean inexactos o incompletos, con el fin de mantener la información actualizada y correcta.. c) Supresión: puede requerir la eliminación de sus datos personales, entre otros motivos, cuando estos ya no serán necesarios para los fines para los que fueron recogidos, retire su consentimiento o el tratamiento sea ilícito. d) Limitar el tratamiento: en determinadas circunstancias, puede solicitar que limitemos el tratamiento de sus datos personales, por ejemplo, mientras se verifica su exactitud o cuando haya ejercicio su derecho de oposición y esté pendiente de resolución. e) Oposición: puede oponerse al tratamiento de sus datos personales cuando, por ejemplo, este se base en el interés legítimo. En tal caso dejaremos de tratarlos, salvo que existan motivos legítimos imperiosos que prevalezcan o sean necesarios para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. f) Retirar su consentimiento: cuando haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad. g) A la portabilidad de los datos: tiene derecho a recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento, siempre que el tratamiento se base en su consentimiento o en la ejecución de un contrato. h) No ser objeto de decisiones automatizada: Tiene derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en un tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos sobre usted o le afecten significativamente, salvo que se trate de decisiones autorizadas por ley, necesarias para la ejecución de su contrato o basadas en su consentimiento explícito.

8.2. Para ejercer cualquiera de los derechos mencionados anteriormente, el Cliente podrá enviar una solicitud indicando de forma clara y específica el derecho que desea ejercer a través de los siguientes medios: por correo postal a MOVENTO SUSCRIPCIONAL – OPERADORES DE TRANSPORTE S.L.U., Pg. Comerç 100, 08203 Sabadell (Barcelona, España) o por correo electrónico a lopd@moventia.net. En caso de ser necesario, el Prestador podrá requerir información adicional con el fin de verificar la identidad del solicitante.

8.3 De conformidad con la legislación aplicable, además de los derechos anteriores, tiene derecho a presentar una reclamación ante a la autoridad supervisora competente: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), a través de su sede electrónica: (<https://sedeagpd.gob.es>) o por escrito dirigido a su sede oficial: C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid.

* * *